



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1449/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2023

VISTO: Los Expedientes n.º 3452/2021, caratulado: “SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ MERCADO MUNICIPAL - PASEO DEL EX FRIGORÍFICO” y n.º 3521/2021, caratulado: “SECRETARÍA DE GOBIERNO S/ CONCURSO PÚBLICO - MERCADO MUNICIPAL - BUFFET”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 3051/2021 de fecha 10 de noviembre del año 2021 se llamó a CONVOCATORIA PÚBLICA para la contratación de servicios de gastronomía y explotación comercial de los locales ubicados en el Mercado Municipal “Paseo del Ex Frigorífico”, de acuerdo a las Bases y Condiciones Generales y Reglamento.

Que, mediante Decreto N° 3160/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de noviembre del año 2021, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado SEIS (6) oferentes resultando adjudicatarios CINCO (5) de ellos, requiriéndosele conforme artículo 2º de la referida norma, a la firma “DELTA SHOW SRL”, CUIT N° 30-71657056-4, con domicilio en calle Uriarte N° 805 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual ofrece el servicio de bar/confitería, amplíe la información correspondiente por su propuesta.

Que, por Decreto n.º 1763/2022, de fecha 1º de junio del año 2022 se adjudicó la Convocatoria Pública para la explotación del sector gastronómico del Mercado Municipal “Paseo del Ex Frigorífico” a la firma “DELTA SHOW SRL”, CUIT n.º 30-71657056-4, con domicilio en calle Uriarte n.º 805 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante nota de fecha 15 de noviembre del año 2022 el Señor Luciano Delfín VILLARREAL en representación de la firma “DELTA SHOW SRL”, solicita una prórroga de concesión del bar del predio municipal del “Frigorífico”.

Que, a f. 289 el Subdirector de Legal y Técnica, Abogado Hernán Leonel CASTILLO - de acuerdo a lo previsto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Concesión - gira las actuaciones al Administrador del Mercado a fin que informe sobre el cumplimiento de la concesión y preste consideración sobre si corresponde la prórroga, y, en su caso, por cuanto tiempo.

Que, a f. 290 el Director de Producción y Desarrollo Económico, Señor Franco PERUZZO RONCONI, expresa que no existen objeciones por parte del Coordinador del Mercado Municipal del Ex Frigorífico, Señor Elías GONZÁLEZ BERDESEGAR, por lo que solicita se proceda a la prórroga por un plazo de DOCE (12) meses, de acuerdo a lo requerido oportunamente por el adjudicatario del Resto Bar del Mercado Municipal del Ex Frigorífico.

Que, de acuerdo a todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente proceder al dictado del presente acto administrativo, mediante el cual se prorroga el contrato de concesión para la explotación del sector gastronómico del Mercado Municipal “Paseo del Ex Frigorífico”, adjudicada mediante Decreto n.º 1763/2022 a la firma “DELTA SHOW SRL”.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PRORRÓGUESE, por el plazo de DOCE (12) - retroactivo a la fecha en que venció el plazo establecido en la Cláusula Cuarta-, el contrato de concesión suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la firma “DELTA SHOW SRL”, CUIT n.º 30-



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1449/2023

71657056-4, con domicilio en calle Uriarte n.º 805 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la explotación del sector gastronómico del Mercado Municipal "Paseo del Ex Frigorífico", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a notificar al oferente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal